

RESOLUCIÓN 830
24 de Agosto de 2015

Por medio de la cual La Secretaría de Movilidad autoriza la devolución de recursos recibidos en virtud de la suscripción el convenio Interadministrativo 404 de 2012, con cargo al recaudo de dichos ingresos.

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 74 de 2013 (artículo 3, numeral 10) *"Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución,*

independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual."

Que la Secretaría de Movilidad suscribió el Convenio Interadministrativo N° 404 de 2012 con el Área Metropolitana del Valle de Aburra el 31 de Julio de 2012 por un valor de \$422.500.000, cuyo objeto es "Apoyo para estructurar e implementar un nuevo sistema de transporte público para el Municipio de Medellín en armonía con el sistema integrado de transporte del Valle de Aburrá – SITVA."

Que la cuenta de ahorros del IDEA N°10008621 fue aperturada para consignar los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 404 de 2012.

Que según información validada por la Unidad de presupuesto, los recursos correspondientes al convenio 404 de 2012 fueron adicionados al presupuesto mediante lo siguientes decretos de adición:

AÑO	DECRETO ADICION	DECRETO REDUCCION	VALOR
2012	1563 de Octubre 12 de 2012		211.250.000
2013	0593 de marzo 22 de 2013. Rec balance		211.250.000
2013		2296 de Noviembre 18 de 2013	211.250.000
TOTAL APORTES ÁREA ADICIONADOS AL PRESUPUESTO			211.250.000

Que con corte a 30 de Junio de 2015 la Unidad de presupuesto informo lo siguiente, respecto al recaudo de los ingresos correspondientes al convenio 404 de 2012:

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	DENOMINACION	DECRETO DE ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR RECAUDADO	VALOR POR RECAUDAR
110004012	64300000	23350410	06000.53513.0099	80342	Laboratorio de Movilidad	1563 de Octubre 12 de 2012			
110070112	64300000	23350410	06000.53513.0099	80342	Laboratorio de Movilidad				
110004012	64300000	23350410	06000.53513.0099	80342	Laboratorio de Movilidad	0593 de Marzo 22 de 2013 Rec. balance			
150070113	64300000	23350410	06000.53513.0099	80342	Laboratorio de Movilidad	2296 de Noviembre 18 de 2013		95.630.000	95.630.000
TOTAL PAGOS A JUNIO 30 DE 2015								194.830.003	

Que el comparativo del presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de presupuesto con corte a 30 de Junio de 2015 muestra los siguientes saldos:

FONDO (A)	PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS			RECAUDOS MENOS EJECUCIÓN G = C - F
	PRESUPUESTO DEFINITIVO (B)	EJECUCIÓN INGRESOS (C)	PRESUPUESTO DEFINITIVO (D)	PAGOS (E)	EJECUCIÓN GASTOS (F)	
110070112	211.250.000	211.250.000	211.250.000	99.200.003	201.603.003	9.646.997
150070113	102.403.000	102.403.000	102.403.000	95.630.000	95.630.000	6.773.000
Total saldo por ejecutar a junio 30 de 2015						16.419.997

Que el acta parcial de liquidación del Acta de Ejecución N° 1 del convenio 404 de 2012 dispone:

de Aburra, en proporción igual a cada uno de los convenientes.

- En la Cláusula Cuarta del Acta de Ejecución No.1 del Convenio Interadministrativo Marco de Asociación No. 404 de 2012, se establece que el valor del Acta de Ejecución N° 1 es de Cuatrocientos Veintidós Millones Quinientos Mil Pesos (\$422.500.000), de los cuales el 50% equivalente a la suma de (\$211.250.000) debía ser asumidos por el Municipio de Medellín y el 50% restante equivalente a la suma de (\$211.250.000) debía ser asumido por el Área Metropolitana del Valle
- Los recursos que ambos convenientes aportarían para la ejecución del convenio, serían destinados en una cuenta específica en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, y los rendimientos financieros que se llegasen a producir en dicha cuenta, será reembolsados a cada uno de los convenientes, de acuerdo al valor consignado por cada uno de ellos en la cuenta antes mencionada.

3. Se suscribe el Acta de Liquidación del Acta de Ejecución No.1 del Convenio Interadministrativo Marco de Asociación No. 404 de 2012, el día 15 de marzo de 2013, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha acta.
4. En el Acta de Liquidación, se establece que el Municipio de Medellín con el aporte que le correspondía realizar en virtud del convenio, realizó la contratación del grupo interdisciplinario que apoyaría el desarrollo del proyecto por valor de ciento noventa y cuatro millones ochocientos treinta mil pesos (\$194.830.000).
5. El aporte realizado por el Área Metropolitana por valor de \$ 211.250.000, fue depositado en el mes de agosto del año 2012 en la cuenta del IDEA N° 10008621.
6. De acuerdo a lo pactado en el Acta de Ejecución N° 1, donde ambas partes acordaron desembolsar dicho dinero en la cuenta del IDEA, solo el Área Metropolitana del valle de Aburra, fue quien depositó dicho recurso por valor de \$211.250.000 realizado en la cuenta Numero 10008621, por tanto los rendimientos financieros generados desde Agosto del año 2012 a Febrero de 2015 se le reintegraran en un 100% al Área Metropolitana del valle de aburra correspondiente a un valor de \$ 7.595.870.
7. Al Área Metropolitana se le reintegrará el valor de \$121.430.869 que corresponde al valor del aporte

inicial de \$211.250.000, menos \$97.415.002 que equivale al 50% del valor ejecutado, más la suma del valor de los rendimientos financieros causados por \$7.595.870

8. Al Municipio de Medellín se le reintegrará el valor total de \$97.415.002 que corresponde al 50% del valor ejecutado, ya que con recursos propios realizó la contratación del grupo interdisciplinario que apoyaría el desarrollo del proyecto por valor de (\$194.830.003)

Que el presupuesto de gastos es el instrumento mediante el cual se ejecuta el Plan de Desarrollo.

Que conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional Sentencia No. C-101/96, Magistrado ponente Eduardo Cifuentes Muñoz, el ordenador del gasto es el responsable de la ejecución del presupuesto; es quien decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto.

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la devolución de los recursos sin ejecutar originados en convenio N° 404 de 2012, suscrito entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad y el Área Metropolitana antes de la suscripción de acta de liquidación definitiva, sin afectar el presupuesto municipal de gastos, pero descontando la devolución del recaudo de los ingresos recibidos y adicionados al presupuesto:

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	FACTURAS + PAGOS	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR (DEVOLVER)	OBSERVACIONES
110004012	64300000	23350410	06000.53513.0099	080342	Laboratorio de la movilidad	211.250.000	0	0	0	211.250.000	
110070112	64300000	23350410	06000.53513.0099	080342	Laboratorio de la movilidad	211.250.000	102.403.000	99.200.003	201.603.003	9.646.997	
110004012	64300000	23350410	06000.53513.0099	080342	Laboratorio de la movilidad	0	0	0	0	0	Adicionados y reducidos porque la ejecución del convenio se hizo con recursos del Municipio
150070113	64300000	23350410	06000.53513.0099	080342	Laboratorio de la movilidad	102.403.000	0	95.630.000	95.630.000	6.773.000	
Total pagos a junio 30 de 2015								194.830.003			

Importante: el valor a devolver, por pospre, no debe superar el recaudo de la misma.

el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos y posteriormente, solicitar ante la tesorería de rentas municipales, la cancelación de la cuenta bancaria en el momento de realizar la liquidación definitiva del convenio.

Artículo 2. Una vez se encuentre firmada el acta de liquidación del acta de ejecución N° 1 del convenio 404 de 2012, se ordena al servidor Maria Isabel Londoño solicitar la reducción presupuestal correspondiente, previo

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año 2015.

OMAR HOYOS AGUDELO
Secretario de Despacho - Secretaría de Movilidad.